

Liquidatorio
Radicación N° 68689 31 001 2017-00019- 00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

San Vicente de Chucurí, 08 de agosto de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí Santander, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós
(2022)

En escrito que antecede, el abogado PEDRO MAURICIO AMADO BELTRAN manifiesta renunciar al poder conferido por MARIA CRISTIA QUINTERO MANCILLA. Acompaña comunicación a su representada y constancia de envió al correo de notificaciones que obra en el proceso.

El artículo 76 inciso cuarto del C.G.P., señala que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* En atención a ello, se acepta la renuncia al poder con las advertencias que la norma conlleva.

Se REQUIERE a la señora MARIA CRISTINA QUINTERO MANCILLA para que constituya apoderado judicial, ya que la renuncia fue presentada un día antes del vencimiento del término concedido a los abogados para que presentaran el trabajo de partición.

Teniendo en cuenta lo anterior, que la renuncia fue presentada un día antes del vencimiento del término concedido a los abogados para que presentaran el trabajo de partición, requiérase al abogado PEDRO MAURICIO AMADO BELTRAN la causa que llevó a la renuncia del poder cuándo se había comprometido a realizar el trabajo de partición en audiencia y el proceder necesariamente dilata el resultado y finalización de al litis. Se le concede el término de dos (02) días para informar aquello, so pena de imposición de sanción a tono con el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P., y de la compulsas de copias correspondientes con destino a la Comisión de Disciplina Judicial de Santander.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **10 de agosto de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **9ec047fcfae0738b41b9a0da62f5d56c8750fd515dc1bd24e0446f4e67a11a0d**

Documento generado en 09/08/2022 08:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>